



**AVM**

ACUERDO DE  
VIÑA DEL MAR  
1992

SECRETARÍA DEL ACUERDO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL DE BUQUES  
POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

Para: Miembros, Miembros Cooperadores y Observadores del Comité del Acuerdo Latinoamericano sobre control de buques por el Estado Rector del Puerto – Viña del Mar 1992

## **PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**

Esta orientación se redacta con el fin de proporcionar prácticas recomendadas a los OSERP para que las consideren durante las inspecciones de ERP, en las circunstancias que corresponda. Las normas y reglamentos nacionales y locales relativos a las medidas preventivas para detener la propagación del COVID-19 deben prevalecer y los OSERP siempre deben actuar en consecuencia. Terceras partes involucradas no pueden reclamar ningún derecho sobre la base de estas prácticas recomendadas con respecto a la inspección del ERP realizada por el OSERP.

### **Introducción**

En razón que la visita a bordo de los funcionarios de supervisión por el Estado rector del puerto (OSERP) en cumplimiento de sus cometidos presenta un alto grado de exposición y que resulta imperioso proteger su salud e integridad física, los mismos deben guiarse por las medidas preventivas adoptadas por sus respectivas autoridades sanitarias competentes, incluido el uso del equipo de protección personal adecuada para protegerse a sí mismos y a la tripulación del buque.

Durante la crisis del COVID-19, algunas Autoridades Marítimas Miembro del AVM continuaron con las inspecciones del Estado rector del puerto y que otras han reanudado o están planeando reanudar sus inspecciones. Durante este período, es posible que varios buques no hayan sido inspeccionados. Como consecuencia de ello, algunos Estados rectores de puertos pueden decidir concentrarse en las inspecciones de buques objetivos de alta prioridad y otros en las inspecciones de seguimiento, con deficiencias pendientes.

La decisión de realizar o no una inspección sigue siendo competencia exclusiva de la autoridad del Estado rector del puerto. Un buque sólo puede considerarse en autoaislamiento si no hay interfaz buque-tierra.

Previo a abordar un buque, los funcionarios de supervisión por el Estado rector del puerto (OSERP) confirmarán con el capitán o representante legal del buque en el puerto de llegada, que no hay personas enfermas a bordo que indique la infección por COVID-19 o casos sospechosos de haber contraído el virus, teniendo en cuenta que los buques procedentes de zonas consideradas potencialmente peligrosas por las autoridades públicas sanitarias atracarán únicamente, en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional, una vez que los controles sanitarios hayan permitido determinar que no entrañan riesgo y se le haya concedido la libre plática.

Asimismo, se recomienda que los OSERP dispongan de equipo de protección personal adecuado (que podría incluir máscaras, desinfectantes para las manos y otros medios para prevenir la propagación del virus) antes de entrar en contacto con la tripulación, limitando, en la medida de lo posible, el número de interacciones con el personal a bordo. También puede ocurrir que se invite al OSERP a cumplir otros protocolos o procedimientos introducidos por los buques visitantes para abordar la COVID-19.

En el vínculo <http://www.imo.org/es/MediaCentre/HotTopics/Paginas/Coronavirus.aspx> podrá encontrarse mayor información.



**AVM**

ACUERDO DE  
VIÑA DEL MAR  
1992

SECRETARÍA DEL ACUERDO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL DE BUQUES  
POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

## Inspección de buques durante el COVID-19

La posibilidad de llevar a cabo o no una inspección del ERP debería verificarse, por ejemplo, mediante la información recibida de otros organismos responsables de la salud y la seguridad:

- La Declaración Marítima de Sanidad (Anexo 8 – Reglamento Sanitario Internacional 2005));
- informes de la Autoridad Portuaria, Servicios Guardacostas, Prácticos u otras autoridades locales que indiquen una posible fuente de contagio por COVID-19 o la sospecha de la misma.

### *Buques sospechosos de fuente de contagio por COVID-19*

- Compruebe primero si el buque no está en cuarentena impuesta por las autoridades sanitarias locales;
- Cuando los casos de COVID-19 se anuncian con antelación (a través de la Declaración Marítima de Sanidad (Anexo 8 - RSI 2005) u otros medios) se deben tomar las mayores precauciones. En estos casos siempre se debe advertir a las autoridades portuarias y consultar antes de abordar el buque. Se deberían evaluar los riesgos y tomar medidas de mitigación, tanto por parte del El Estado rector del puerto como del propio buque antes de subir a bordo del mismo;
- El OSERP también debería familiarizarse con las medidas de protección del buque contra el COVID-19 y con el Plan de gestión para evitar brotes contagiosos del buque para el COVID-19;
- En lo posible, el OSERP debería ir acompañados preferentemente por personal capacitado de las Oficinas de Sanidad y Salubridad del Puerto para ayudar cuando sea técnicamente necesario;
- Deberían aplicarse los más altos estándares disponibles de EPP (Equipo de Protección Personal) (máscara FFP2/FFP3, overall, guantes de nitrilo/vinilo, gafas de seguridad o máscara/barbijos de protección facial);
- Las autoridades miembros pueden considerar que los OSERP que tienen un perfil de alto riesgo (por ejemplo, mayores de 60 años, condiciones médicas subyacentes, en tratamiento médico, etc.) no deberían abordar estos buques.

### *Buques NO sospechosos de fuente de contagio por COVID-19*

- Los OSERP pueden abordar el buque sin asistencia adicional;
- El EPP debe utilizarse en un nivel estándar, incluyendo las mascarillas adecuadas o barbijos (por ejemplo, las mascarillas quirúrgicas, en algunos países el nivel estándar de EPP puede ser diferente y puede requerir otro equipo como la mascarilla FFP2/FFP3)

## Prácticas recomendadas durante las inspecciones del ERP relacionadas con COVID- 19

Las inspecciones del ERP relacionadas con COVID-19 tienen lugar en condiciones restringidas, manteniendo distanciamiento social, en comparación con las anteriores inspecciones del ERP. Estas restricciones se exponen en los siguientes párrafos y se centran en evitar contagios entre la tripulación del buque y los OSERP y posible la contaminación cruzada con otros buques.

### *Reducción del riesgo de contagio mediante la reducción del tiempo a bordo:*

El OSERP o el administrador del ERP debe ponerse en contacto con el buque antes o a través del agente marítimo o representante legal para asegurarse de que:



**AVM**

ACUERDO DE  
VIÑA DEL MAR  
1992

SECRETARÍA DEL ACUERDO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL DE BUQUES  
POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

- Todos los documentos y certificados establecidos en el APÉNDICE 12 "Lista de certificados y documentos", del ANEXO I "Directrices para Funcionarios Encargados de Supervisión", del Texto del Acuerdo, en la medida en que sean aplicables, sean preparados por la tripulación y estén listos en un lugar específico donde se pueda mantener un distanciamiento social adecuado, antes de abordar el buque;
- Se informa a los miembros de la tripulación por ser entrevistados que serán las únicas personas de contacto y que deberán estar equipados con máscaras o barbijos para su propia seguridad y la del OSERP.

*Reducción del peligro de fuente de contagio al embarcar a bordo:*

- Llevar ropa de manga larga para evitar el contacto con superficies posiblemente contaminadas;
- Póngase siempre el equipo de protección personal (EPP) antes de subir al buque;
- Póngase primero los guantes de nitrilo/vinilo;
- Luego póngase su mascarilla quirúrgica/FFP;
- Trate de evitar tocar el EPP después de habérselo puesto;
- No acepte ninguna bebida o comida a bordo, sea autosuficiente.

*Reducción del riesgo de contagio durante la inspección*

- Antes de comenzar la inspección, acuerde con el capitán sobre cómo se llevará a cabo la misma y las medidas de seguridad que se considerarán y abordarán;
- Al embarcar, aisle el "pase de visitante" en una bolsa de plástico con cierre, nunca lo ponga alrededor de su cuello;
- Firme la entrada sólo con su propio bolígrafo;
- No dé la mano a la tripulación;
- La reunión para revisar los certificados debe ser con un máximo de dos miembros de la tripulación, uno para asuntos relacionados con el puente y otro para cuestiones relacionadas con las máquinas. Estos miembros de la tripulación son los mismos que acompañan al OSERP durante la inspección del buque;
- Mantenga una distancia social adecuada en todo momento: por ejemplo, 1,5 m cuando esté sentado, 2,5 cuando se mueva, u otras distancias que determinen los requisitos nacionales o locales;
- Se debería evitar el contacto con otros miembros de la tripulación durante la inspección;
- La tripulación también debería llevar en todo momento el equipo de protección personal adecuado en relación con el COVID-19 (por ejemplo, máscaras protectoras) durante la inspección, de conformidad con el CTM y los requisitos del Estado de abanderamiento;
- El informe de inspección debería, de ser posible, hacerse de forma electrónica, firmarse electrónicamente y enviarse por correo electrónico al capitán;
- Termine la inspección manteniendo un distanciamiento social adecuado (utilice como alternativa un cabeceo, saludo gestual, etc...)

*Reducción del riesgo de contagio al abandonar el buque*

- Devuelva el pase de visitante en la bolsa (no desempacar);
- Firme la salida con su propio bolígrafo;



**AVM**

ACUERDO DE  
VIÑA DEL MAR  
1992

SECRETARÍA DEL ACUERDO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL DE BUQUES  
POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO

- No dé un apretón de manos;
- Antes de ingresar al vehículo que lo trasladará de regreso, quítese todo el EPP y arrójele en una bolsa de residuos. No expulse el aire de la bolsa de basura al cerrarla, ya que puede arriesgarse a que se vaporice el virus si no lleva puesto ningún EPP;
- Efectúe la disposición final de la bolsa de residuos en forma segura;
- Proceda a la desinfección del material utilizado: bolígrafo, laptop/teclado, mochila o bolsa y las manos antes de ingresar en su vehículo;
- Lave la ropa preferiblemente al final del día a una temperatura mínima de 40°C, o a otra temperatura recomendada;
- Preferiblemente dúchese después de cada inspección.

Cuando realice más de una inspección de buques en el mismo día, cambie siempre el EPP y desinfecte para evitar la contaminación cruzada entre los diferentes buques.

Siguiendo estos pasos se reducirá el riesgo de contagio del virus. Dado que no es posible proporcionar una certeza absoluta, se aconseja además utilizar el criterio profesional cuando se determinen, sospechen o detecten riesgos. Siempre que sea necesario se interrumpirá una inspección relacionada con el COVID-19 para garantizar la seguridad del OSERP.

Se puede obtener más orientación de la OMI y, en particular, en la Circular Nº 4202/Add. 15 - Coronavirus (COVID-19) - Equipo de protección personal.

### **Revisión de la orientación**

Estas orientaciones se revisarán, según corresponda, para mantenerla en línea con la evolución del virus COVID-19 y las futuras iniciativas de las partes interesadas.